



2018-2021  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LIX LEGISLATURA

## ACUERDO NO. 10

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN SESION DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL LICENCIADO ELIGIO ALDAMA MORALES COMO OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.**

### CONSIDERANDO

1°. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, primer párrafo, de la **Ley Orgánica**, la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios cuenta con atribuciones político administrativas para el funcionamiento del Poder Legislativo, proponer a la Asamblea, entre otras cuestiones la designación de la persona titular de la Oficialía Mayor.

2°. Que el artículo 63, párrafo primero, de la **Ley Orgánica** dispone que la Oficialía Mayor es el órgano técnico administrativo dependiente y auxiliar del Congreso, para la atención y realización de los asuntos legislativos del mismo, para lo cual contará con las Direcciones y Unidades necesarias para el eficaz desempeño de sus funciones, conforme a las atribuciones que le señale el Reglamento de la Ley Orgánica (en adelante, Reglamento). En el mismo tenor, el artículo 84 del Reglamento dispone que, para el adecuado desempeño de sus actividades, el Congreso contará con el apoyo profesional técnico de la Oficialía Mayor, que estará a cargo de un funcionario llamado Oficial Mayor, que dependerá jerárquicamente de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios.

3°. Conforme al considerando anterior, para llevar a cabo la designación del nuevo Oficial Mayor del H. Congreso del Estado se debe tomar en cuenta que el mismo cumpla con los requisitos que actualmente indica el artículo 63 de la Ley Orgánica, y que son los siguientes:

Para ser titular de la Oficialía Mayor, se requiere:

- I. Contar con la nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; deberá acreditar, además, residencia en el Estado no menor de dos años;



2018-2021  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LIX LEGISLATURA

- II. Tener mínimo treinta años de edad;
- III. No haber sido dictada sentencia en su contra en un proceso penal por delito doloso; no haber sido declarado en concurso mercantil o suspensión de pagos; ni haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, estatal o municipal, por resolución administrativa firme;
- IV. Disponer de título y cédula profesional, debidamente registrados, en áreas afines al cargo; y
- V. Acreditar experiencia profesional mínima de cinco años.

4°. Que la Ley Orgánica dispone, en sus artículos 50, fracción II, y 63, párrafo segundo, que es facultad de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios proponer a la Asamblea la designación del Oficial Mayor, y que este será aprobado por el Congreso, a propuesta de la citada Comisión, y por mayoría absoluta. En el mismo sentido, el párrafo segundo del artículo 84 del Reglamento dispone que la designación del Oficial Mayor corresponde a la Asamblea, a propuesta de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios.

5°. Expuesto lo anterior, y toda vez que en diversa sesión de la Comisión de Gobierno Interno se aprobó, mediante el Acuerdo Parlamentario correspondiente, proponer a la Asamblea la remoción del Oficial Mayor que hasta esta fecha se desempeñaba en dicho cargo; y toda vez que el citado Acuerdo fue aprobado en su oportunidad por el Congreso del Estado y actualmente se encuentra un encargado de Despacho. A fin de optimizar los tiempos y no entorpecer la buena marcha que debe existir dentro de la Oficialía Mayor; en este momento, con fundamento en el artículo 50 fracción II y 63 de la Ley Orgánica se propone a la Asamblea del Congreso el nombramiento del Licenciado Eligio Aldama Morales, quien se estima que satisface los requisitos señalados en el artículo 63 antes invocado, lo que se constató de su reseña curricular, que se extrae del currículum que exhibió ante esta comisión:



2018-2021  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LIX LEGISLATURA

*Es licenciado en Derecho y en Educación Media Especializado en Historia y Civismo, con cedula profesional número 3234273 expedida en el año 2000 por la Dirección General de Profesiones se ha desempeñado como abogado litigante y docente frente a grupo, contando con un Diplomado en técnica avanzada en sistema procesal penal acusatorio y reconocido en el año 2017 por su destacada trayectoria como mejor abogado penalista en el nuevo sistema de justicia penal, por el Colegio de Abogados del Estado de Colima A.C., cuenta con la asistencia a diversas conferencias y cursos entre los que destacan Gestión Legislativa, Capacitación en materia familiar y El derecho mexicano ante el nuevo milenio.*

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente

#### **ACUERDO NO. 10**

**Primero.** Es de aprobarse y se aprueba la designación del Licenciado Eligio Aldama Morales como Oficial Mayor del Congreso del Estado de Colima, mismo que deberá entrar en funciones a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

**Segundo.** Es de aprobarse y se aprueba abrir un espacio solemne para que el antes nombrado tome la protesta de ley.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá su debida publicación.



2018-2021  
**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LIX LEGISLATURA**

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 31 treinta y un días del mes de enero de 2019 dos mil diecinueve.

**C. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ  
DIPUTADA SECRETARIA**

**C. ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA  
DIPUTADA SECRETARIA**